

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.900/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1557/16 de 29 de Abril de 2016, mediante el cual se declara desierta la Propuesta Pública N° 22/16 "Programa Habitabilidad 2015, comuna de Alto Hospicio", ya que la única oferta recepcionada fue declarada inadmisibles, por no cumplir con la oferta técnica y económica de manera estricta a lo requerido en las bases de licitación; Memorando N° 831/16 de 25 de Mayo de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación vía trato directo con Constructora Covima E.I.R.L, para la ejecución de las obras del "Programa Habitabilidad 2015, comuna de Alto Hospicio", y que consiste en la construcción de soluciones habitacionales en diversos sectores de la Comuna de Alto Hospicio para 05 familias beneficiarias, de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas de Arquitectura del Proyecto Habitabilidad", que son de conocimiento del proveedor, aceptadas por este al momento de presentar el respectivo Presupuesto, y que se consideran parte integrante de la presente contratación; la necesidad de dar cumplimiento al Programa antes mencionado, cuyo plazo de ejecución es el día 31 de Julio de 2016, razón por la cual resulta indispensable recurrir al trato directo y no perjudicar la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, domiciliada en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6; para la ejecución de las obras del "**Programa Habitabilidad 2015, comuna de Alto Hospicio**", y que consiste en soluciones de construcción habitacionales en diversos sectores de la Comuna de Alto Hospicio para 05 familias beneficiarias, de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas de Arquitectura del Proyecto Habitabilidad". Las razones de contratación directa son: **1º)** Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y **2º)** La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor de la Municipalidad, en relación al cumplimiento a los objetivos del Convenio "Programa Habitabilidad 2015". Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.900/2016.-)

- 2.- Contrátese por trato directo a **CONSTRUCTOR COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizada, la ejecución de las obras del "Programa Habitabilidad 2015, comuna de Alto Hospicio", de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas de Arquitectura del Proyecto Habitabilidad" Comuna de Alto Hospicio, con un plazo de ejecución de las obras de 50 días corridos, y de 10 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras. El precio total de la obra asciende a la suma única y total de **\$35.618.196.-** (treinta y cinco millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y seis pesos), IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la empresa, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, por la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto. Otórguese un plazo de 10 días hábiles a la empresa para constituir la garantía.
- 4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios que por este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuenta N° **114.05.15**, la suma de \$ **31.558.473**, y a la cuenta N°**215.31.02.004.003**, la suma de \$ **4.059.723**, ambas del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

JVD
JVD/apb

Distribución:

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Servicios Traspasados

Dir. Control

Encargado Portal